

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO QUE GESTIONA LA EMPRESA MANCOMUNADA DEL ALJARAFE, S.A., ALJARAFESA”.**

1. **NÚMERO DE PROPUESTA:** 112/2024.
2. **CÓDIGO CPV:** 5000000 – Servicios de reparación y mantenimiento.  
     65111000 – Distribución de agua potable.  
     90400000 – Servicios de alcantarillado.
3. **SERVICIO PROPONTE:** Servicio de Distribución.
4. **NATURALEZA DEL CONTRATO:** Servicio.
5. **OBJETO DEL CONTRATO:** Los trabajos a ejecutar consistirán, de forma genérica, en la reparación de las redes de abastecimiento y saneamiento, elementos e instalaciones, incluida la reposición y otras actividades auxiliares, con el fin de garantizar los servicios a los que están vinculados, y restituir, en su caso, a su estado original, cualquier elemento afectado como consecuencia de ella o de la avería que la genera, en los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT) que rige la presente contratación.
  - **Lotes:** Si, se incluyen DOS (2) Lotes, a saber:
    - Lote 1. Reparación de Averías en las Redes de Abastecimiento y Saneamiento del Ramal Occidental.
    - Lote 2. Reparación de Averías en las Redes de Abastecimiento y Saneamiento del Ramal Oriental.

El objeto de este Contrato se estructura en dos lotes, atendiendo a una división geográfica del territorio donde se va a prestar el Servicio, a fin de dar una mayor garantía a la prestación del mismo mediante la resolución rápida y eficaz de las incidencias.

**Número de lotes al que puede presentar oferta cada persona licitadora:** DOS (2).

**Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a una misma persona licitadora:** UNO (1).

Justificación de la limitación: Con dicha limitación en el número de lotes que se pueden adjudicar a una misma persona licitadora, se pretende diversificar riesgos en cuanto a la propia ejecución del Servicio, entendiendo necesario que no haya coincidencia en la Empresa que preste el mismo en cada zona, ya que es prioritario obtener la máxima garantía en la resolución rápida y eficaz de las incidencias que se produzcan atendiendo a las características propias de nuestra red de distribución de naturaleza extensiva, en función al ámbito de cobertura a abarcar, con más de 2.700 Kms de red de abastecimiento y unos 1.900 kms de red de saneamiento. En este sentido, se trata de tener la capacidad adecuada para disponer de los materiales, la maquinaria y el personal necesarios ante las incidencias que vayan surgiendo y de minimizar los tiempos de respuesta.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	LM+gqzWjEF98P4NowNZ0hw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jaime Cortés Merino	Firmado	15/07/2024 14:22:12	
<b>Observaciones</b>	Pedro Sánchez-Palencia Carazo	Firmado	15/07/2024 14:04:10	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/LM%2BgqzWjEF98P4NowNZ0hw%3D%3D">https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/LM%2BgqzWjEF98P4NowNZ0hw%3D%3D</a>	<b>Página</b>	1/14	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- 6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** La presente licitación se va a llevar a cabo mediante un procedimiento abierto sometido al Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores (en adelante, RDL 3/2020), a fin de promover la máxima concurrencia, transparencia e igualdad en la licitación, y la salvaguarda de la libre competencia; todo ello con el objetivo de seleccionar la oferta con mejor relación calidad-precio, lo que implica admitir a cuantos reúnan los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta licitación.
- 7. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO:** La Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A., Aljarafesa, como empresa responsable de la Gestión del Ciclo Integral del Agua de las distintas poblaciones integradas en la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe y teniendo en cuenta la experiencia adquirida en los últimos 35 años en la gestión de los más de 4.600 kilómetros de redes de abastecimiento y saneamiento que conforman su vasto y complejo sistema extensivo de distribución hidráulico, redacta el presente Pliego, a fin de garantizar de la manera más eficaz posible una correcta prestación del Servicio de Reparación de Averías en las Redes de Abastecimiento y Saneamiento a sus Ayuntamientos y a los más de 300.000 habitantes que lo componen.

Los trabajos a ejecutar consistirán, de forma genérica en la reparación de las redes de Abastecimiento y Saneamiento, elementos e instalaciones, incluida la reposición y otras actividades auxiliares, con el fin de garantizar los Servicios a los que están vinculados, y restituir, en su caso, a su estado original cualquier elemento afectado como consecuencia de ella o de la avería que la genera.

Teniendo esta Empresa como objetivo prioritario la máxima garantía en la prestación del Servicio, así como minimizar los tiempos de respuesta en la resolución de las averías, se ha estructurado el servicio en dos lotes según un criterio de delimitación geográfica:

- Lote 1. Sector Ramal Occidental.
- Lote 2. Sector Ramal Oriental.

**8. VALOR ESTIMADO:**

- **Para cada Lote:** ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (11.486.435,52 €), IVA excluido.
- **Para los dos Lotes:** VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (22.972.871,04 €), IVA excluido.

El valor estimado ha sido calculado conforme al método de cálculo especificado en el apartado 3.2 del PCAP. Para su cálculo se han tenido en cuenta las prórrogas previstas para la ejecución del contrato, las causas de modificación previstas en el PCAP y los costes laborales conforme determina el VI Convenio colectivo estatal del ciclo integral del agua y el Convenio Colectivo

<b>Código Seguro De Verificación</b>	LM+gqzWjEF98P4NowNZ0hw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jaime Cortés Merino	Firmado	15/07/2024 14:22:12
	Pedro Sánchez-Palencia Carazo	Firmado	15/07/2024 14:04:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/LM%2BgqzWjEF98P4NowNZ0hw%3D%3D">https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/LM%2BgqzWjEF98P4NowNZ0hw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



para el Sector de Construcción y Obras Públicas de Sevilla (en función del Lote de que se trate), así como los costes proporcionados por la actual contrata. La información detallada en el apartado D) del Anexo I del PCAP se facilita en cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 de la LCSP, al ser el personal subrogable por la empresa contratista.

**9. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (INCLUIDO IVA):**

- **Para cada Lote:** CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (4.632.862,33 €), IVA incluido.

El desglose del presupuesto base de licitación se incluye en el Anexo I del PCAP que rige la presente licitación.

**10. DURACIÓN DEL CONTRATO:**

- **Lote 1:** DOS (2) AÑOS.
- **Lote 2:** DOS (2) AÑOS.

**PRÓRROGAS:**

- **Lote 1:** DOS (2) prórrogas. La primera de DOS (2) AÑOS y la segunda de UN (1) AÑO de duración.
- **Lote 2:** DOS (2) prórrogas. La primera de DOS (2) AÑOS y la segunda de UN (1) AÑO de duración.

La duración establecida en la presente contratación se entiende ajustada a la naturaleza de su prestación.

**11. REVISIÓN DE PRECIOS: Sí.**

Justificación: Teniendo en cuenta que el porcentaje de las materias primas, bienes intermedios y energía que se ha de emplear supera el 20 por ciento del presupuesto base de licitación, es necesario, a fin de mantener el equilibrio de las prestaciones inicialmente pactadas y previstas en el PPT, incluir para esta Contratación la presente Revisión de Precios por la previsible evolución de los precios que integran los distintos componentes mencionados.

Así, conforme a lo establecido en la LCSP, se prevé en el apartado D.5 del ANEXO I-Cuadro Resumen del PCAP la correspondiente fórmula de revisión de precios, dándose cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 103:

- Se trata de un contrato de servicios cuyo plazo de duración es de 5 años, incluyendo las prórrogas.
- La fórmula de revisión de precios se encuentra prevista en el PCAP (Apartado D.5).
- Se prevé que la revisión de precios tenga lugar, en su caso, cuando el contrato se hubiese ejecutado, al menos, en el 20 por ciento de su importe y hubiese transcurrido

<b>Código Seguro De Verificación</b>	LM+gqzWjEF98P4NowNZ0hw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jaime Cortés Merino	Firmado	15/07/2024 14:22:12	
<b>Observaciones</b>	Pedro Sánchez-Palencia Carazo	Firmado	15/07/2024 14:04:10	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/LM%2BgqzWjEF98P4NowNZ0hw%3D%3D">https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/LM%2BgqzWjEF98P4NowNZ0hw%3D%3D</a>	<b>Página</b>	3/14	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

un año desde su formalización, quedando excluidos de la revisión el primer 20 por ciento ejecutado y el importe ejecutado en el primer año desde la formalización.

- En el Apartado D.5 del PCAP se prevén los costes que podrán ser, en su caso, objeto de revisión, no incluyéndose entre los mismos los costes asociados a las amortizaciones, los costes financieros, los gastos generales o de estructura ni el beneficio industrial, así como tampoco los costes de mano de obra. En concreto, los costes que podrán ser objeto de revisión son los siguientes:
  - Materia prima: Material de relleno (áridos y rocas).
  - Bienes intermedios: Material de reposición y de albañilería (cemento), material de aglomerado asfáltico (materiales bituminosos) y componentes del material hidráulicos (materiales siderúrgicos y materiales plásticos).
  - Energía: Combustibles de los medios incluidos a adscribir al contrato establecidos en el apartado 11.2.1 del PPT (combustible).

En todos los casos se trata de costes significativos, indispensables para la prestación del Servicio.

- La suma de la participación en el presupuesto base de licitación del contrato de las materias primas, bienes intermedios y energía mencionados anteriormente que se han de emplear en su ejecución alcanza el 36,44, superándose así el límite del 20 por ciento previsto en el apartado 2 del artículo 103 de la LCSP.
- Será de aplicación la fórmula polinómica de revisión de precios 561 (Alto contenido en siderurgia, cemento y rocas y áridos. Tipologías más representativas: Instalaciones y conducciones de abastecimiento y saneamiento) prevista en el Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre.
- La fórmula de revisión de precios prevista en el PCAP será invariable a lo largo de la vigencia del contrato.
- Conforme a lo previsto en el artículo 103.4 de la LCSP, los índices de precios a aplicar serán los vigentes a la fecha de formalización del contrato, siempre que se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, o a la fecha en que termine dicho plazo de tres meses si la formalización se produce con posterioridad.

**12. CAUSAS PREVISTAS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Sí.**

- Causas:
  - Un aumento del número de incidencias dada la naturaleza correctiva de los trabajos objeto del presente Contrato y, por ende, un incremento de las unidades de ejecución establecidas en el PPT por encima del 10% del precio del

<b>Código Seguro De Verificación</b>	LM+gqzWjEF98P4NowNZ0hw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jaime Cortés Merino	Firmado	15/07/2024 14:22:12	
	Pedro Sánchez-Palencia Carazo	Firmado	15/07/2024 14:04:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/14	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/LM%2BgqzWjEF98P4NowNZ0hw%3D%3D">https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/LM%2BgqzWjEF98P4NowNZ0hw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Contrato y hasta el límite establecido para las modificaciones previstas en la norma de aplicación a este contrato.

- Un aumento o una disminución del número de localidades adscritas al Servicio durante la ejecución del Contrato. En este caso, se incorporaría al Lote cuyo ámbito territorial sea limítrofe con su término municipal.
- o Límite de las modificaciones: Hasta el 20% del precio inicial.

**13. CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS:** Conforme a lo establecido en el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto: Grupo O - Subgrupo 3 - Categoría 5, para ambos Lotes.

**14. HABILITACIÓN PROFESIONAL O EMPRESARIAL Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA O FINANCIERA:**

Para poder participar los empresarios deberán acreditar, para cada uno de los Lotes, estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se indican a continuación.

Habilitación empresarial o profesional:

- Inscripción en el Registro de Empresas con Riesgo de Amianto (RERA): De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto, es obligatoria para poder licitar la inscripción en el Registro de Empresas con Riesgo de Amianto (RERA) y la existencia de un Plan de trabajo único de carácter general aprobado por la autoridad laboral que contemple la actividad de corte de tuberías de fibrocemento de cualquier diámetro.
- Inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA): De conformidad con lo establecido en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, y en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, de desarrollo de dicha Ley, es obligatoria para poder licitar la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) para el contratista y subcontratistas.

Teniendo en cuenta los riesgos derivados de determinados trabajos incluidos en el objeto del contrato con riesgo de exposición al amianto, así como la existencia de riesgos laborales en general relacionados con las tareas a ejecutar por el contratista, resulta necesario disponer de la habilitación empresarial mencionada, dando así cumplimiento a la citada normativa.

Solvencia económica o financiera:

- **Patrimonio neto positivo:** Se precisa que las Empresas que concurren a la licitación dispongan de capital y/o de reservas suficientes, a efectos de evitar pérdidas superiores al capital social y a las reservas y aportaciones generadas en los últimos años, pudiendo compensar el resultado de ejercicios anteriores.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	LM+gqzWjEF98P4NowNZ0hw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jaime Cortés Merino	Firmado	15/07/2024 14:22:12	
	Pedro Sánchez-Palencia Carazo	Firmado	15/07/2024 14:04:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/14	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/LM%2BgqzWjEF98P4NowNZ0hw%3D%3D">https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/LM%2BgqzWjEF98P4NowNZ0hw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Una Empresa que arroje un patrimonio neto negativo se considera a estos efectos insolvente para la ejecución del contrato. Además, ese resultado negativo podría impedir la renovación del seguro de responsabilidad civil.

En definitiva, con este requisito de solvencia se pretende obtener información relativa a la capacidad de los licitadores para hacer frente a las obligaciones que se pudieran derivar de la ejecución del presente contrato.

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por el medio establecido en el Apartado I.1) del Anexo I del PCAP.

Solvencia técnica o profesional:

- **Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos TRES (3) años:** La elección de este requisito de solvencia tiene como finalidad garantizar la capacidad técnica que puedan tener las Empresas licitadoras en trabajos ya ejecutados, que sean similares o equivalentes al objeto de la prestación a contratar con el alcance establecido en el PPT, demostrándose con ello una experiencia que se estima necesaria para evitar el desabastecimiento a la población por averías o por un incorrecto mantenimiento de las redes de abastecimiento y saneamiento que gestiona Aljarafesa, y considerando suficiente la cantidad establecida en este criterio, a los efectos del presente contrato.

En definitiva, con este requisito de solvencia se pretende salvaguardar que los operadores económicos poseen la experiencia necesaria para ejecutar el contrato con un nivel técnico adecuado.

La acreditación de este requisito de solvencia técnica se debe realizar por el medio establecido en el Apartado I.2) del Anexo I del PCAP, mediante la presentación de los certificados que ahí se exigen, a través de los cuales las Empresas deberán acreditar la experiencia previa en la ejecución de contratos de similares características al objeto de la presente licitación.

- **Indicación de la parte del contrato que la persona empresaria tiene eventualmente el propósito de subcontratar,** no existiendo a tales efectos tareas que hayan sido consideradas críticas.
- **Compromiso de adscripción de medios:** Compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello, requiriéndose contar con los medios humanos con los perfiles definidos en el apartado 11.1 del PPT y los medios materiales definidos en el apartado 11.2 del PPT, cuyas justificaciones se detallan a continuación:
  - Los requisitos establecidos para el personal adscrito al contrato (experiencia y formación) son los mínimos imprescindibles que entendemos tiene que reunir cada perfil para realizar las funciones que tienen asignadas, basándonos en los

Código Seguro De Verificación	LM+gqzWjEF98P4NowNZ0hw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jaime Cortés Merino	Firmado	15/07/2024 14:22:12
	Pedro Sánchez-Palencia Carazo	Firmado	15/07/2024 14:04:10
Observaciones		Página	6/14
Uri De Verificación	<a href="https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/LM%2BgqzWjEF98P4NowNZ0hw%3D%3D">https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/LM%2BgqzWjEF98P4NowNZ0hw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



conocimientos, responsabilidad, autonomía y dificultad que requieren las tareas que cada perfil tiene que desempeñar.

Igualmente, se ha requerido en todos los perfiles una experiencia profesional proporcional a la experiencia solicitada al contratista para acreditar su solvencia.

El personal a adscribir al contrato se encuentra identificado en el epígrafe 11.1 del PPT, con unos requisitos mínimos imprescindibles que deben reunir cada perfil para realizar las funciones que se encuentran identificadas en el citado PPT, basándonos en los conocimientos que requieren las tareas a desempeñar. No obstante, en el presente Contrato y como consecuencia directa de la aplicación del Convenio Colectivo Sectorial, se establece la obligación de la subrogación del personal actualmente adscrito a la prestación del contrato vigente del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO QUE GESTIONA LA EMPRESA MANCOMUNADA DEL ALJARAFE, S.A., ALJARAFESA”, con N.º de Exp. PEA/383/2021, tal y como queda recogido en el ANEXO XIII del PCAP que rige la presente licitación.

- Los requisitos establecidos para los medios materiales son los mínimos exigidos para que puedan realizar con garantías las actividades y tareas especificadas en el PPT.

**15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:** Para la adjudicación de cada uno de los Lotes serán objeto de valoración de los siguientes aspectos:

**CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR**

Respecto de la proposición técnica, se puntuarán los distintos apartados de valoración, tomándose como regla, para aquellos casos en los que no esté ya específicamente establecida en función de si se cumple o no, el asignar la máxima puntuación, en cada ítem, a la oferta que cumple la totalidad o incrementa/mejora los requerimientos técnicos o medios que se establecen a continuación, y asignando puntuaciones decrecientes al resto de ofertas, conforme a una escala de cuatro niveles, como se especifica a continuación.

Se puntuará cada ítem con una nota porcentual entre cero y cien por cien conforme a los siguientes valores para cada uno de los criterios de valoración:

- 0%: No aporta nada por encima de los mínimos requeridos en los Pliegos en este ítem del baremo. Algún aspecto va en contra de, o pone en riesgo, los objetivos marcados en los Pliegos.
- 50%: Buena. La oferta presenta un buen nivel de mejora por encima de los requerimientos de los Pliegos.
- 75%: Muy buena. La oferta presenta un muy buen nivel de mejora por encima de los requerimientos de los Pliegos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	LM+gqzWjEF98P4NowNZ0hw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jaime Cortés Merino	Firmado	15/07/2024 14:22:12	
<b>Observaciones</b>	Pedro Sánchez-Palencia Carazo	Firmado	15/07/2024 14:04:10	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/LM%2BgqzWjEF98P4NowNZ0hw%3D%3D">https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/LM%2BgqzWjEF98P4NowNZ0hw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- 100%: Excelente. La oferta presenta un excelente nivel de mejora por encima de los requerimientos de los Pliegos. No hay otra oferta que mejore con más intensidad este ítem.

**Criterio de calidad: Programa de Trabajo relacionado con las actividades descritas en los apartados 5.1, 5.2 y 5.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.**

- a. El Licitador deberá definir de manera clara y precisa, con respecto a cada una de las tareas especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, cómo se va a realizar la tarea y/o la técnica constructiva a emplear, qué medios humanos y materiales se van a utilizar y las medidas que se consideren se podrían incluir en los trabajos, que supongan una mayor eficacia y eficiencia en la resolución de las incidencias.

Se valorará el conocimiento en los procesos de reparación de averías y el funcionamiento de las redes hidráulicas para el abastecimiento y saneamiento a poblaciones. La valoración se realizará atendiendo a la mejor distribución de los recursos, a la organización y programa de los trabajos destinados a las reparaciones de redes de abastecimiento, redes de saneamiento y las reposiciones de pavimentos, así como los recursos dispuestos (técnicos y humanos) mediante los que se garantice el cumplimiento de las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la presente contratación.

Se valorará de la siguiente forma: Se asignarán, por tarea, 0,30 puntos por la correcta descripción de la misma con su procedimiento correspondiente y 0,30 puntos a la adecuada asignación de los medios humanos y materiales.

Puntuación máxima correspondiente a este criterio: Hasta 18 puntos.

- b. El licitador deberá indicar y definir posibles técnicas alternativas constructivas y métodos de trabajo establecidas en el PPT para optimizar los trabajos a realizar, que supongan una mayor eficacia y eficiencia en la resolución de las incidencias.

Se valorarán con la máxima puntuación aquellas ofertas que presenten sus propuestas de perfeccionamiento de las técnicas constructivas y métodos de trabajo con un mayor detalle, concreción y particularización a las instalaciones objeto del contrato, y que realmente supongan una mayor eficacia y eficiencia en la resolución de las incidencias. Para ello se deberá indicar en la descripción de la propuesta de perfeccionamiento de qué manera la propuesta presentada supone realmente una mayor eficacia y eficiencia en la resolución de las incidencias. Correspondiendo la menor puntuación a aquellas ofertas que incluyan descripciones genéricas, que no supongan una mejora real sobre los procedimientos indicados, que sean imprecisas o que contengan errores.

Puntuación máxima correspondiente a este criterio: Hasta 18 puntos.

**Justificación:** El poder valorar los Programas de Trabajo presentados, que desarrollen adecuadamente, conforme a las ponderaciones indicadas, la forma de organizar las tareas objeto del contrato, así como los recursos a emplear, reportará a Aljarafesa una

<b>Código Seguro De Verificación</b>	LM+gqzWjEF98P4NowNZ0hw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jaime Cortés Merino	Firmado	15/07/2024 14:22:12	
<b>Observaciones</b>	Pedro Sánchez-Palencia Carazo	Firmado	15/07/2024 14:04:10	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/LM%2BgqzWjEF98P4NowNZ0hw%3D%3D">https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/LM%2BgqzWjEF98P4NowNZ0hw%3D%3D</a>	<b>Página</b>	8/14	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

mayor visión con respecto a la optimización en la resolución de las incidencias que pudieran producirse en sus redes de abastecimiento y saneamiento. Asimismo, supondrá una mayor eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos perseguidos con la presente contratación.

**CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS**

**1. Criterio económico: Oferta económica.**

Puntuación máxima correspondiente a este criterio: **Hasta 40 puntos.**

Forma de valoración automática:

$$Poe = 40 \cdot Bi \cdot K$$

En donde:

- Poe: Puntuación oferta económica de la oferta valorada.
- Bi: Baja de la oferta valorada, calculada de la forma siguiente:

$$Bi = (PBL - Oi) / PBL$$

En donde:

- Bi: Baja de la oferta valorada.
- Oi: importe de la proposición económica de la oferta valorada, en euros (sin IVA).
- PBL: Presupuesto base de licitación, en euros (sin IVA).
- K adopta los siguientes valores:
  - K= 4 si la Bmax resulta igual o inferior a la inversa de este valor
  - K= 1/Bmax, en el resto de los casos.

Bmax es la Baja Máxima de entre todas las ofertas a valorar, calculada según la fórmula indicada.

**Justificación:** La fórmula para valorar la oferta económica es una fórmula que otorga a la oferta con mejor precio la mayor puntuación. Distribuye todos los puntos asignados al criterio precio, aunque se hace depender de la baja máxima. Se trata de una función lineal, con una variación constante en la puntuación otorgada que gira en torno a las bajas presentadas. Impide que se desvirtúe la ponderación entre criterios técnicos y criterio precio, a través del valor de K adecuado a cada circunstancia. El valor de la K igual a 4 empleado corresponde a un rango de baja entre 0% y 25 %, en este rango se encuentran las bajas ofertadas en las anteriores licitaciones del pliego de averías.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	LM+gqzWjEF98P4NowNZ0hw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jaime Cortés Merino	Firmado	15/07/2024 14:22:12	
<b>Observaciones</b>	Pedro Sánchez-Palencia Carazo	Firmado	15/07/2024 14:04:10	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/LM%2BgqzWjEF98P4NowNZ0hw%3D%3D">https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/LM%2BgqzWjEF98P4NowNZ0hw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**2. Criterio de calidad: Experiencia del técnico responsable del contrato.**

Puntuación máxima correspondiente a este criterio: Hasta 5 puntos.

Forma de valoración automática: Se valorará la mayor experiencia del Técnico Responsable del Contrato en servicios similares de reparación de averías en redes de abastecimiento y saneamiento de agua por encima del mínimo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, orientado a aportar una mayor garantía de calidad en la ejecución de los trabajos incluidos en el objeto del Contrato asignados a este perfil, de la siguiente forma:

- Tener experiencia mayor de 6 años hasta 12 años: 1 puntos.
- Tener experiencia mayor de 12 años hasta 20 años: 2 puntos.
- Tener experiencia mayor de 20 años: 5 puntos.

**Justificación:** Una mayor experiencia, por encima de la mínima establecida para el Técnico Responsable del contrato, permitirá afrontar la supervisión de los trabajos de una forma más eficiente y con mayor garantía de calidad debido al conocimiento acumulado de los trabajos similares realizados de reparación de averías en redes de abastecimiento y saneamiento de agua.

**3. Criterio funcional y de calidad: Superficie centro de trabajo.**

Puntuación máxima correspondiente a este criterio: Hasta 1 puntos.

Forma de valoración automática: Se valorará la superficie y características del centro de trabajo, en todo aquello que redunde en una mayor garantía para la prestación del Servicio y en una mayor calidad de las condiciones del puesto de trabajo de los trabajadores, diferenciadas en Zona de Almacén, Zona de Oficinas y Zona de Descanso y Servicios Higiénicos, de la siguiente forma:

Se asignarán 2 puntos a la oferta que acredite el doble de lo establecido para dichas instalaciones por encima del mínimo exigido en el apartado 11.2.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas. Al resto de ofertas se asignará una puntuación descendente desde la propuesta o propuestas que adquieran la máxima puntuación hasta cero.

- Zona de Oficinas y Almacén: Hasta 0,5 puntos.
- Zona de Descanso y Servicios Higiénicos: Hasta 0,5 puntos.

**Justificación:** El disponer de un centro de trabajo con zonas diferenciadas de Almacén, Oficinas y Zona de Descanso y Servicios Higiénicos, incide de manera directa en la prestación del Servicio, garantizando la correcta ejecución de los diferentes tipos de tareas identificadas en el PPT, y otorgando mayor calidad a las condiciones del puesto de trabajo de los trabajadores.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	LM+gqzWjEF98P4NowNZ0hw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jaime Cortés Merino	Firmado	15/07/2024 14:22:12	
<b>Observaciones</b>	Pedro Sánchez-Palencia Carazo	Firmado	15/07/2024 14:04:10	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/LM%2BgqzWjEF98P4NowNZ0hw%3D%3D">https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/LM%2BgqzWjEF98P4NowNZ0hw%3D%3D</a>	<b>Página</b>	10/14	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**4. Criterio funcional: Distancia centro de trabajo.**

Puntuación máxima correspondiente a este criterio: Hasta 4 puntos.

Forma de valoración automática: Se valorará la distancia del Centro de Trabajo del Servicio de averías propuesto por el licitador a la Sede de Aljarafesa situada en Tomares, Glorieta Gerente Carlos Moreno, s/n, de la siguiente forma:

- Centro de Trabajo del Servicio de averías situado en un radio menor de 6 km: 4 puntos.
- Centro de Trabajo del Servicio de averías situado en un radio entre 6 y 8 km: 2 puntos.
- Centro de Trabajo del Servicio de averías situado en un radio mayor de 8 km: 0 puntos.

La distancia se medirá mediante la aplicación Google Maps.

**Justificación:** Una menor distancia entre el centro de trabajo propuesto por el licitador y la Sede de Aljarafesa aumenta la posibilidad de resolver situaciones críticas de manera inmediata, así como, aumenta la operatividad en la ejecución del contrato y, en especial, la resolución eficaz y eficiente de cuantas incidencias se produzcan.

**5. Criterio funcional: Gestión de residuos en relación con lo dispuesto en el apartado 14.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.**

- a. Estar inscrito en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de Andalucía acreditado por Organismo Público competente.

Puntuación máxima correspondiente a este criterio: 1 punto.

Forma de valoración automática: Se valorará ser productor de residuos peligrosos inscrito en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de Andalucía, de la siguiente forma:

- Ser productor de residuos peligrosos y acreditarlo convenientemente: 1 punto.
- No ser productor de residuos peligrosos: 0 puntos.

**Justificación:** En el objeto del contrato, en virtud de lo incluido en el apartado 14.2 del PPT, se incluyen tareas que exigen al contratista gestionar los residuos de cualquier tipo generados como resultado de la prestación de servicios a Aljarafesa. En este sentido, el estar inscrito en el Registro mencionado incide directamente en la ejecución del contrato, aumentando la operatividad y, en especial, el tratamiento de los residuos peligrosos generados.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	LM+ggzWjEF98P4NowNZ0hw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jaime Cortés Merino	Firmado	15/07/2024 14:22:12	
<b>Observaciones</b>	Pedro Sánchez-Palencia Carazo	Firmado	15/07/2024 14:04:10	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/LM%2BgqzWjEF98P4NowNZ0hw%3D%3D">https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/LM%2BgqzWjEF98P4NowNZ0hw%3D%3D</a>	<b>Página</b>	11/14	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**6. Criterio de calidad y de protección del medioambiente: Certificado acreditativo de certificados de la calidad y medioambiente, en cuyo alcance se incluya el mantenimiento de redes de abastecimiento y saneamiento de agua.**

Puntuación máxima correspondiente a este criterio: Hasta 6 puntos, a razón de 3 puntos por cada Certificado.

Forma de valoración automática:

- Disponer de certificado de Sistema de la Calidad, según Norma UNE-EN-ISO 9001:2015 o equivalente, con el alcance exigido: 3 puntos.
- No disponer de los certificados de Sistema de Calidad o equivalente: 0 puntos.
- Disponer de certificados de Sistema de Gestión Medioambiental, según Norma UNE-EN-ISO 14.001:2015 o equivalente, con el alcance exigido: 3 puntos.
- No disponer de certificado de Sistema de Gestión Medioambiental o equivalente con el alcance exigido: 0 puntos.

**Justificación:** En el objeto del contrato, en virtud de lo incluido en los apartados 14.1 y 16 del PPT, se incluyen tareas que exigen al contratista implantar medidas que garanticen el cumplimiento de la legislación ambiental aplicable, así como trabajos que le obligan a realizar, a su cargo, las pruebas, los ensayos y los controles que sean necesarios. En este sentido, el disponer de certificados acreditativos de la calidad y medioambiente, en cuyo alcance se incluya el mantenimiento de redes de abastecimiento y saneamiento de agua, tiene una incidencia directa en la ejecución del contrato, garantizándose así una correcta gestión ambiental y control de la calidad de los trabajos.

**7. Criterio de calidad: Incremento del periodo de garantía de los trabajos ejecutados, por encima de lo exigido en el presente Pliego.**

Puntuación máxima correspondiente a este criterio: Hasta 3 puntos.

Forma de valoración automática:

- Hasta 6 meses por encima de lo exigido en el Pliego: 1 punto.
- Hasta 1 año por encima de lo exigido en el Pliego: 3 puntos.

**Justificación:** Se trata de un criterio orientado a aportar un mayor nivel de seguridad para el órgano de contratación, en tanto en cuanto el licitador se compromete a que, en caso de resultar adjudicatario, responderá ante el órgano de contratación de cuantos defectos e incidencias se produzcan como consecuencia de la ejecución de los trabajos incluidos en el objeto del contrato, por un plazo superior al mínimo exigido.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	LM+gqzWjEF98P4NowNZ0hw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jaime Cortés Merino	Firmado	15/07/2024 14:22:12	
<b>Observaciones</b>	Pedro Sánchez-Palencia Carazo	Firmado	15/07/2024 14:04:10	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/LM%2BgqzWjEF98P4NowNZ0hw%3D%3D">https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/LM%2BgqzWjEF98P4NowNZ0hw%3D%3D</a>	<b>Página</b>	12/14	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**8. Criterio de calidad medioambiental: Utilización de vehículos adscritos al servicio de bajo potencial contaminante.**

Se valorarán las distintas ofertas en función del distintivo ambiental de los vehículos según la Resolución de 13 de abril de 2016, de la Dirección General de Tráfico correspondiente a los vehículos del técnico responsable y del encargado necesarios para la ejecución del contrato. La distribución de la puntuación se realizará según lo indicado a continuación:

Puntuación máxima correspondiente a este criterio: Hasta 4 puntos.

Forma de valoración automática:

- A la categoría '0 EMISIONES' o 'ECO': se asignarán 4 puntos por los vehículos del técnico responsable y del encargado con dicho distintivo.
- A la categoría 'C': se asignarán 2 puntos por los vehículos del técnico responsable y del encargado con dicho distintivo o en el caso que alguno de los vehículos tenga categoría 0 emisiones y el resto categoría C.
- A la categoría 'B', o inferiores para alguno de los vehículos: se asignará 0 puntos.

**Justificación:** Se trata de un criterio de calidad medioambiental, ya que el hecho de que los medios de transportes necesarios para la realización de los trabajos incluidos en el alcance del Contrato sean de bajo potencial contaminante, reducirá o anulará las emisiones de CO2 a la atmósfera, criterio vinculado y alineado directamente con el de reducción de la huella de carbono, de acuerdo con el Plan Estratégico de ALJARAFESA.

**16. MEJORAS:** No se prevén.

**17. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:**

Las condiciones especiales de ejecución que se proponen para cada uno de los Lotes son las que se indican a continuación:

1. **En materia de protección de datos:** En virtud del art. 202.1 de la LCSP, en caso de que la ejecución del contrato implique la cesión de datos personales (indicado en ANEXO XIX), es condición especial de ejecución la obligación de suscribir a la formalización del contrato, y cumplir durante su ejecución, una cláusula de confidencialidad y un contrato de tratamiento de datos personales que contendrá y especificará las obligaciones y derechos exigibles, como encargado del tratamiento, según el Reglamento General de Protección de Datos, 2016/679 de 27 de abril, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como cualquier otra norma vigente que regule esta materia específica, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Vigésimo Quinta de la LCSP.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	LM+gqzWjEF98P4NowNZ0hw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jaime Cortés Merino	Firmado	15/07/2024 14:22:12	
	Pedro Sánchez-Palencia Carazo	Firmado	15/07/2024 14:04:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/14	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/LM%2BgqzWjEF98P4NowNZ0hw%3D%3D">https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/LM%2BgqzWjEF98P4NowNZ0hw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Esta condición especial de ejecución tiene atribuida ex lege el carácter de obligación contractual esencial cuyo incumplimiento será causa de resolución del contrato adjudicado, de conformidad con el art. 211.1.f) de la LCSP.

2. **De carácter social:** Para la realización de los trabajos y tareas que realice el contratista y subcontratista, principalmente las que se identifican en el Anexo I del PPT, se exige que la empresa posea certificados expedidos por los organismos, públicos o privados, nacionales o internacionales, que acrediten el cumplimiento de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, según norma ISO 45001:2018, resultando admisibles certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea. También se aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de aseguramiento cuando el operador económico afectado no tenga la posibilidad de obtener tales certificados antes de la adjudicación del contrato por causas no imputables al mismo, siempre que este demuestre que las medidas de aseguramiento que propone se ajustan a las normas exigidas. El alcance de la certificación deberá incluir la actividad de mantenimiento de redes de abastecimiento y saneamiento.

**Justificación:** Teniendo en cuenta el alcance del contrato establecido en el PPT, y en concreto la especificidad técnica de los trabajos incluidos en el mismo y la necesidad de que determinadas personas deban acceder a las redes de abastecimiento y saneamiento que gestiona Aljarafesa, resulta especialmente necesario que para la ejecución del contrato se cuente con un sistema de aseguramiento de la seguridad y salud en el trabajo, en los términos descritos anteriormente. En definitiva, con este requisito se tiene intención de garantizar que los trabajos a realizar durante la ejecución del contrato respondan a pautas establecidas y descritas en los procedimientos internos de la empresa contratista que aseguren y garanticen una adecuada realización de los trabajos desde la perspectiva de la seguridad y protección de los trabajadores, teniendo en cuenta los trabajos comprendidos y procedimientos de ejecución establecidos en el PPT.

**18. RESPONSABLE DEL CONTRATO:** Para ambos Lotes, ejercerá las funciones del Responsable del presente Contrato, D. Jaime Cortés Merino, Jefe del Servicio de Distribución.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	LM+gqzWjEF98P4NowNZ0hw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jaime Cortés Merino	Firmado	15/07/2024 14:22:12	
	Pedro Sánchez-Palencia Carazo	Firmado	15/07/2024 14:04:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/14	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/LM%2BgqzWjEF98P4NowNZ0hw%3D%3D">https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/LM%2BgqzWjEF98P4NowNZ0hw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			